



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 842.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC), A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO (DIMABEL)**

Asunción, 9 de setiembre de 2022

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 713/2022 del 2 de setiembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a favor de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL); y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985”.

Que, por Memorándum VMRE/UGAE/N° 226/2022 del 1 de setiembre de 2022, la Dirección General de Asuntos Especiales, solicita la resolución de rigor correspondiente para la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación relacionado a una donación consignada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a favor de la Dirección de Material Bélico, Ministerio de Defensa; consistente en máquina de marcado en estado nuevo marca Gravottech, modelo Impact, Número de Serie: SM000014094, país de origen Francia, que contiene y acompaña junto 1 (un) palto de control de 110x110x1mm, 1 (un) cable de poder, 1 (un) manual Gravottech en memoria USB, 1 (un) placa demo de acero Inox, 1 (un) lápiz touch, 2 (dos) estilete de marcado: Punta 60 grados, punta 120 grados, 2 (dos) prensas de autocentrado, 2 (dos) juego: 1 llave y 1 desarmador, 1 (una) mesa de autocentrado y 1 regla, de conformidad con lo determinado en la nota de donación del 29 de junio de 2022 y el documento de autorización de la DIMABEL N° 11/22 del 30 de agosto de 2022.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 842.-*

**POR LA CUAL SE EXONERÁ DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC), A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO (DIMABEL)**

-2-

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación relacionados con la donación amparada por la nota de donación del 29 de junio de 2022 y el documento de autorización de la DIMABEL N° 11/22 del 30 de agosto de 2022, consistente en consistente en máquina de marcado en estado nuevo marca Gravottech, modelo Impact, Número de Serie: SM000014094, país de origen Francia, que contiene y acompaña junto 1 (un) palto de control de 110x110x1mm, 1 (un) cable de poder, 1 (un) manual Gravottech en memoria USB, 1 (un) placa demo de acero Inox, 1 (un) lápiz touch, 2 (dos) estilete de marcado: Punta 60 grados, punta 120 grados, 2 (dos) prensas de autocentrado, 2 (dos) juego: 1 llave y 1 desarmador, 1 (una) mesa de autocentrado y 1 regla, consignada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a favor de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL).
- Art 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

**Julio César Arriola**  
Ministro